



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1555 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021, SÓLO RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS COMO CONTRAPARTE TÉCNICA DEL SISTEMA DE OBRAS URBANAS (SOU), APLICABLE EN SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA

, 04 DIC. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2132

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la Toma de Razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA N° 272/22/2023 de fecha 24 de febrero del año 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me designa en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- El convenio de colaboración suscrito entre la Contraloría General de la República y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 4 de marzo de 2014, aprobado por la Resolución Exenta N° 1.930 de 31 de marzo de 2014, del MINVU, sobre colaboración mutua y facilitación de entrega de información relativa a la ejecución de programas habitacionales, obras urbanas e instrumentos de planificación territorial, con el fin de control de estos procesos.
- 2.- La Resolución Exenta N° 6.826 de Contraloría General de la República de 31 de diciembre de 2014, que entrega instrucciones específicas sobre la información que se debe disponer respecto de los contratos de obra pública, sus modificaciones y otros aspectos relevantes de inversiones en la materia.
- 3.- El Ord. N° 422 de fecha 24 de julio de 2014, de Vivienda y Urbanismo, sobre reforzamiento del uso adecuado de sistemas de seguimiento de obras.
- 4.- El Ord. N° 68 de fecha 30 de enero de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre reforzamiento del uso adecuado de sistemas de seguimiento de obras.
- 6.- El informe de auditoría N° 9/2017: "Auditoría de Obras Públicas" que establece la necesidad a nombrar a través de un acto administrativo a un profesional a cargo de la labor de realizar un levantamiento de la información en el Sistema de Seguimiento de Obras Urbanas (SOU), los avances de las obras y las modificaciones de los contratos correspondientes.
- 7.- El Oficio Ordinario N° 380 de 18 de junio de 2018, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que reitera el cumplimiento de instrucciones asociadas al Convenio de Colaboración con la Contraloría General de la República en el sentido de proporcionar información completa y oportuna para alimentar el Sistema GEO-CGR, actualmente denominado SISGEOB que permite poner a disposición de la ciudadanía información de obras ejecutadas por el sector

transparentando la inversión realizada; además de entregar información consolidada de dichas obras a distintas instancias del MINVU, para actividades de control y gestión.

8.- La Resolución Exenta N° 1.956 de 22 de junio de 2018 que designó contraparte técnica y subrogante del sistema de seguimiento de obras urbanas en SERVIU región de Antofagasta.

9.- La Resolución Exenta N° 1555 de fecha 20 de agosto de 2021 que modificó y actualizó la Resolución Exenta N° 1.956 de 22 de junio de 2018 y designó contraparte técnica y subrogante en el sistema de seguimiento de obras urbanas en SERVIU Región de Antofagasta.

10.- La solicitud del Encargado de Área Proyectos Urbanos y Ciudad, dependiente del Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 8 de noviembre de 2023, realizada por correo electrónico, a la Contralor Interno de SERVIU, en orden a modificar los funcionarios designados como Contraparte Técnica del Servicio, tanto titular como subrogante, no modificando nada más.

11.- La necesidad de este servicio en dar continuidad a los procesos bajos los principios de eficiencia y eficacia.

RESOLUCIÓN:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1555 de fecha 20 de agosto de 2021, sólo respecto de los funcionarios designados como **Contraparte Técnica del Servicio**, tanto titular como subrogante, en el siguiente tenor:

Contraparte Técnica del Servicio	TITULAR	SUBROGANTE
Sistema de Seguimiento de Obras Urbanas (SOU) y Sistema de Gestión de Obras (SISGEOB)	Luz Marina Zapata Calderon	Sergio Sanchez Moreno

2. NOTIFÍQUESE personalmente mediante Ministro de Fe del servicio, del presente nombramiento a **doña Luz Marina Zapata Calderon y don Sergio Sánchez Moreno**.

3.- DÉJESE establecido que en todo los demás, la Resolución Exenta N° 1555 de fecha 20 de agosto de 2021 de SERVIU Región de Antofagasta, permanece sin modificación alguna.

4.- SE DEJA CONSTANCIA, que el presente acto administrativo no afecta presupuesto.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

**RICARDO ANTONIO GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

NRR/PVR

DISTRIBUCIÓN:

- LUZ MARINA ZAPATA CALDERON
- SERGIO SANCHEZ MORENO
- ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
- NADIA ROJAS RIQUELME